



DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 04 de marzo 2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **“SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programas infancia y adolescencia y Encargada de programa familia y comunidad.

El Memo N° 223 de fecha 19.03.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó Acta de Evaluación de oferta de la Licitación ID **3656-70-L126** para los **“SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”** Presentándose 03 ofertas, de las cuales 01 no se ajusta a la oferta, por tal razón se rechaza su oferta en la plataforma por no adjuntar anexo 3, las restantes se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-70-L126 “SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”** al siguiente oferente:



Línea	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes
1	EDMUNDO JIMENEZ URETA	77.099.908-1	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001 denominada “para personas” de los Programa Oficina local de la niñez \$1.000.000.-, Familia y oportunidades \$850.000, Hepi Crianza \$1.000.000.- Programa rehabilitación infantil \$800.000 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/TUS/BCS/bcs.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/KAmciRROyqLUldy>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





REF.: Solicita Adjudicación
licitación que se indica

**DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.**

**A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE DE REQUINOA.**

- Mediante el presente, tengo a bien sugerir a usted adjudicar Licitación Pública N° ID **3656-70-L126**, realizada a través del Portal Mercado Público, para **“SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”** autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° **592 de fecha 04 de marzo de 2026**. De acuerdo a Acta de Evaluación adjunta, se sugiere la adjudicación de los oferentes que se detalla a continuación:

Línea	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes
1	EDMUNDO JIMENEZ URETA	77.099.908-1	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes.

- Imputar el gasto que irroque dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001 denominada “para personas” de los Programa Oficina local de la niñez \$1.000.000.-, Familia y oportunidades \$850.000, Hepi Crianza \$1.000.000.- Programa rehabilitación infantil \$800.000 del presupuesto municipal vigente.
- Se solicita autorizar emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado público. Se adjunta Acta de Evaluación, antecedentes y comprobante de oferta.

Sin otro particular.

TUS/BCS/bcs

Distribución:

Alcaldía

Infancia

Didaco

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA
SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iFJTaUM7mwbdfF6>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION N° ID 3656-70-L126
“SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS OFICINA
LOCAL DE LA NIÑEZ
HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”**

En Requínoa, a 18 de Marzo del 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID 3656-70-L126 “SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI” de acuerdo a lo indicado a través de Decreto N° 592 de fecha 04 de marzo 2026, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas, se solicitaron aclaraciones y no hubo modificaciones a las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID 3656-70-L126 “SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI”

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó tres (3) Ofertas, de las cuales 1 no se ajusta a la oferta, por tal razón se rechaza su oferta en la plataforma por no adjuntar anexo 3.

Línea N°	Nombres	RUT	Observaciones
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	Cumple con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas para ser evaluados.
1	EDMUNDO JIMENEZ URETA	77.099.908-1	Cumple con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas para ser evaluados.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que estuvo conformada por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programas de programas familia y comunidad y encargada de programas de infancia y adolescencia o quienes los subroguen, quienes se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantaron un Acta:

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 40%	Precio Mínimo Ofertado X 100 Precio de la Oferta		
2	Vigencia de precio 20%	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	=	100
		Desde la fecha de adjudicación hasta el 01-08-2026	=	70
		Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-05-2026	=	40
		Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-04-2026	=	10
3	Plazo de entrega 30%	1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	=	100
		2 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	=	80
		3 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal		60
		4 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal		40
		5 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal		20



		6 día hábil o más después de emitida la orden de compra en el portal	5
	Cumplimientos de los requisitos al momento de la apertura de las ofertas 10%	Anexo N° 1	20
		Anexo N° 2	20
		Anexo N° 4	20
		Anexo N° 5	20
		Fotocopia cedula identidad	20

A continuación se realiza el cuadro comparativo por postulante:

LÍNEA 1:

1) PRECIO 40%

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
EDMUNDO JIMENEZ URETA	135.690	100	40%

2) VIGENCIA DEL PRECIO 20%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (20%)
EDMUNDO JIMENEZ URETA	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	100	20%

3) PLAZO DE ENTREGA 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (20%)
EDMUNDO JIMENEZ URETA	1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	100	20%

4) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
EDMUNDO JIMENEZ URETA	Adjunta anexo 1,2,4 y 5	100	10%

TABLA DE RESUMEN LÍNEA 1:

PROVEEDOR	PRECIO 40%	VIGENCIA DEL PRECIO 20%	PLAZO DE ENTREGA 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%	Puntaje total ponderado
EDMUNDO JIMENEZ URETA	100/40%	100/20%	100/30%	100/10%	400/100%



LÍNEA 2:

1) PRECIO 40%

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	362.250	100	40%

2) VIGENCIA DEL PRECIO 20%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (20%)
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	100	20%

3) PLAZO DE ENTREGA 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	100	30%

4) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	Adjunta anexo 1,2,4 y 5	100	10%

TABLA DE RESUMEN LÍNEA 2:

PROVEEDOR	PRECIO 40%	VIGENCIA DEL PRECIO 20%	PLAZO DE ENTREGA 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%	Puntaje total ponderado
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	100/40%	100/20%	100/30%	100/10%	400/100%

CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID N° 3656-70-L126 "SUMINISTRO ALIMENTOS PARA PERSONAS PROGRAMAS: FAMILIAS, OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, HEPI CRIANZA Y PROGRAMA REHABILITACION INFANTIL PRI" se concluye, y se sugiere.



ADJUDICAR:

Línea	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes
2	EDMUNDO JIMENEZ URETA	77.099.908-1	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes.

Imputar el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001 denominada "para personas" de los Programa Oficina local de la niñez \$1.000.000.-, Familia y oportunidades \$850.000, Hapi Crianza \$1.000.000.- Programa rehabilitación infantil \$800.000 del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informá:



[Signature]
THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

[Signature]
TAMARA POBLETE DINAMARCA
ENCARGADA DE PROGRMAS FAMILIA
Y COMUNIDAD

[Signature]
BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA
ENCARGADA PROGRAMA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-70-L126**

Yo, Tamara Poblete Dinamarca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de los programas familia y comunidad** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-70-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o

coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 18 de marzo 2026



TAMARA POBLETE DINAMARCA

ENCARGADA DE PROGRAMAS FAMILIA Y COMUNIDAD

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-70-L126**

Yo, THANNIA ULLOA SANCHEZ, cédula nacional de identidad N [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLL COMUNITARIO** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-70-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal

aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 18 de marzo de 2026


★ **THANNIA ULLOA SANCHEZ**
[REDACTED]
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-70-L126**

Yo, Bárbara Cantillana Sanhueza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de programas Infancia Adolescencia y Juventud** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-70-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

[REDACTED]

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 18 de marzo 2026



BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA

ENCARGADA PROGRAMAS INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD